

REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CÓDIGO: AP-TH-F-108-03

VERSIÓN: 3

PÁGINA: 1 DE 1

FECHA: 24/12/2021

FECHA DE SOLICITUD:	Enero de 2022	DEPENDENCIA	Dirección Gestión del Riesgo en Salud
SERVICIO	Dirección Gestión del Riesgo en Salud	UNIDAD DE SERVICIO	SALUD PUBLICA FERIAS
CONVENIO:	EQUIPOS TERRITORIALES DE ATENCION EN SALUD	TIPO	Asistencial
NOVEDAD:	Reemplazo		

**OBJETO CONTRACTUAL:**  
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como ENFERMERO (A) dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución

VALOR HORA:	\$19.504	NUMERO DE HORAS:	186
VALOR TOTAL:	\$3.627.684	PLAZO	
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera		


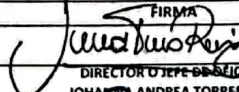


<b>PERFIL REQUERIDO:</b>	
ESTUDIOS:	ENFERMERO (A)
EXPERIENCIA:	MÍNIMO 6 MESES DE EXPERIENCIA - AMBULATORIO

**JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION**

1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaqué, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.
2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública.
3. La Dirección Gestión del Riesgo en Salud requiere la contratación de un PROFESIONAL EN ENFERMERIA para dar cumplimiento a las metas establecidas en el marco del convenio en ejecución, para el desarrollo de acciones de EQUIPOS TERRITORIALES, en tanto que no cuenta con personal suficiente para satisfacer dichas metas

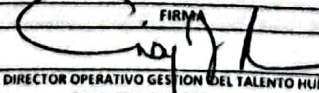
**OBLIGACIONES**

1. Aportar al cumplimiento de las metas acordadas
2. Liderar la priorización de hogares y definidos y prioridades de alertas en salud mental, discapacidad y de cuidadores
3. Adelantar la construcción de las recomendaciones para la formulación del plan de cuidado en los hogares con prioridad media.
4. Analizar los resultados de las visitas complementarias con el equipo de trabajo, a fin de presentar en el comité de cuida casos de prioridad alta
5. Solicitar al gestor local la convocatoria del comité del cuidado
6. Programar y liderar el desarrollo del comité del cuidado
7. Analizar la información sobre la caracterización de las familias realizada por los grupos base.
8. Establecer diariamente y con base en la información disponible, cual es la clasificación de los hogares visitados por el grupo base y cuales se realizarán visitas complementarias. Estas decisiones serán consignadas diariamente en el formato del formulario de recolección de información establecido para tal fin.
9. Avanzar en la elaboración del plan de cuidado para las familias de prioridad media, para las familias de prioridad alta y bajo su liderazgo.
10. Reportar puntual y diariamente su gestión al profesional que corresponda.
11. Velar por la veracidad de la información recogida, la oportunidad y el registro de cada atención.
12. Generar los reportes, informes y consolidación de bases y/o herramientas ofimáticas definidas para el proceso que desarrolla.
12. Aportar a los procesos de gestión documental, de acuerdo a las características técnicas definidas por la Subred.

 FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ	 FIRMA DIRECTOR DE JEFE DE CLINICA JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ
 FIRMA SUBGERENTE CORPORATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD RICARDO ROJAS HIGUERA	 FIRMA ORDENADOR DEL GASTO FABIO CORTES CRUZ

**CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA**

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:  
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:  
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"  
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:  
1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.  
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.  
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

 FIRMA DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO CINDY JOHANNA ARIZA AHUMADA
--